



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 30 de diciembre de 2019, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. JOSÉ LUIS PÉREZ VIU, los y las concejales que a continuación se enumeran, para celebrar una sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido convocados de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

GRUPO MUNICIPAL PP

D. MIGUEL RAMÓN LUCERO APARICIO

D. RAÚL MARTÍN GALÁN

D^a SUSANA TORTAJADA GALÁN

D^a NOELIA ÁLVAREZ IGLESIAS

D. PEDRO GREGORIO COCHO GÓMEZ

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz de grupo municipal)

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

D^a M^a DEL PILAR BAOS REVILLA

D. FERNANDO LAVIÑA SALVADOR

D^a CONSUELO BLANCO GAMBOA

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ GARCÍA. Concejales delegado de Empleo, Desarrollo Local y Promoción Económica, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Movilidad.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D^a MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD (portavoz de grupo municipal). Portavoz del equipo de gobierno, Primera Teniente de Alcalde, concejala delegada de Educación, Medioambiente y Sanidad.

D. ÁNGEL GONZÁLEZ BAOS. Concejales delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.

D^a ANA MARÍA SOTO POVEDANO. Concejala delegada de Servicios Sociales, Mujer, Mayor, Familia y Juventud.



GRUPO MUNICIPAL MIXTO IU+MV

D^ª MARÍA VELA PÉREZ

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES

CONCEJAL NO ADSCRITO A GRUPO MUNICIPAL

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Concejal delegado de Economía y Hacienda, Urbanismo y Planificación Territorial, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

Da fe de los acuerdos tomados el Secretario General del Ayuntamiento, D. Manuel Paz Taboada.

Asiste a la sesión la Viceinterventora del Ayuntamiento D^ª Sara Igual Núñez.

No asisten a la sesión los concejales D^ª María del Pilar Martínez López y D. Paul Rubio Falvey, del grupo municipal PP y el concejal D. Jesús Serrano Jiménez, del grupo municipal Ciudadanos.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de dieciocho (18).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **17:32 horas**.

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde informa que ha recibido una moción de urgencia y anuncia que se hará un receso de diez minutos para poder valorar su urgencia y su contenido.

La sesión queda suspendida a las 17:32 horas y se reanuda a las 17:39 horas, con el mismo número de concejales presentes al comienzo.

Reanudada la sesión el Sr. Alcalde concede la palabra al Secretario para que dé cuenta al Pleno del escrito de renuncia a su condición de concejal presentado por el Sr. Serrano Jiménez.

En este punto yo, el Secretario General, doy cuenta al Pleno de que el día 26 de diciembre de 2019 D. Jesús Serrano Jiménez presentó un escrito en el que renuncia a su cargo de concejal, y añado que, de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la renuncia se hace efectiva con la toma de razón por parte del Pleno, por lo que en este momento el Sr. Serrano Jiménez pierde la condición de concejal del



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Ayuntamiento.

Tras la exposición del Secretario, el Sr. Alcalde toma la palabra para agradecer al Sr. Serrano Jiménez por el esfuerzo que ha realizado durante estos seis meses. Añade que se trata de un momento triste y que considera ejemplar y consecuente con el código ético del partido Ciudadanos, la asunción de los errores cometidos hace años, y anticipa que, mientras sea Alcalde, hará todo lo posible para que el yacimiento Calatalifa, sobre el que el Sr. Serrano Jiménez trabajó especialmente, se ponga en valor y pueda ser disfrutado.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 4130/2019, de 24 de diciembre, y que son los siguientes:

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2019.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2019.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

3.- Aprobación inicial del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento y aprobación de la instrucción de la función interventora y del control financiero.

4.- Aprobación de la modificación de los precios públicos del complejo acuático deportivo municipal Hispacio para el año 2020.

5.- Aprobación de la adhesión al convenio firmado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación vía ejecutiva de deudas de derecho público de las corporaciones locales.

6.- Aprobación de la devolución de fianza por segregación de la rama de actividad de servicios medioambientales de FCC, S.A. a favor de FCC Medio Ambiente, S.A. en el contrato de servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes y arbolado viario (Exp. 28/15)

7.- Ratificación de la resolución de Alcaldía número 3973 sobre la no disponibilidad de créditos del presupuesto prorrogado para 2019.

A.2 Propuestas de actuaciones presentadas por los grupos municipales.

8.- Propuesta para la aprobación de la modificación organizativa en la atención primaria de la Comunidad de Madrid, presentada por el grupo municipal Mixto.

9.- Propuesta para la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de las viviendas, presentada por el grupo municipal Mixto.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

10.- Comparecencia del responsable del área de Recursos Humanos y Régimen Interior a petición del grupo municipal PP.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

- 11.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2019 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 3592 a 4051 en el libro de resoluciones.
- 12.- Asuntos urgentes.
- 13.- Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2019.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los concejales, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **PP**, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; **dos (2)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación aprueba el acta de la sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2019.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los concejales, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **PP**, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D^ª Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; **dos (2)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^ª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, por la mayoría indicada, el Pleno de la Corporación aprueba el acta de la sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2019.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

3.- Aprobación inicial del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento y aprobación de la instrucción de la función interventora y del control financiero.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 23 de diciembre de 2019.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Viceinterventora para que exponga el contenido del Reglamento.

La Sra. Viceinterventora expone que se trata de lograr un control económico presupuestario más riguroso, porque tradicionalmente se restringía la función



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

interventora a analizar la legalidad del expediente, pero con la aplicación del Real Decreto 424/2017 se establece una fiscalización previa limitada y un control financiero posterior, que no solo comprueba la legalidad de los expedientes, sino también el cumplimiento de los principios de buena gestión financiera, eficacia, eficiencia, de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Prosigue explicando que la Intervención ha valorado que la creación de un Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón junto con una Instrucción de la Función Interventora y el Control Financiero son los instrumentos adecuados para adaptar el Real Decreto 424/2017 al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Martín Galán señala que el Real Decreto de 2017 trata de lograr una mayor eficacia y garantizar profesionalidad en el control interno de las entidades locales; que su grupo votará a favor pero presentará alegaciones en la fase de información pública para procurar su correcta implantación. Añade que su grupo echa de menos la definición y concreción de las medidas para su puesta en marcha, y el calendario de implantación, el seguimiento de objetivos y la evaluación continua de las actuaciones.

El Sr. Navarro Calero agradece el trabajo de la Interventora, de la Viceinterventora y de la Jefa de Contabilidad para elaborar este reglamento, y afirma que Villaviciosa de Odón será uno de los primeros ayuntamientos en llevarlo a la práctica.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **PP**, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco



Gamboa; dos (2), del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García; tres (3), del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; dos (2) del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y uno (1) al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Vista que la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, exige la adaptación, tanto del ejercicio de las funciones propias de la Intervención, como de los procedimientos internos sujetos a control.

Visto que, en base a lo dispuesto en la mencionada norma, por parte de la Intervención se ha realizado un análisis de la actual situación del control interno en este municipio, proponiendo, como resultado del mismo, la implantación de un nuevo modelo de control interno sustentado en el régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos regulado en el artículo 13 del precitado Real Decreto.

Visto que, a tales efectos, se ha elaborado un Reglamento de control interno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón junto con una Instrucción de la Función Interventora y el Control Financiero.

Visto que por la Secretaría General se ha emitido el preceptivo informe jurídico.

En base a lo que antecede el Pleno de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO.- Adoptar, como forma de ejercicio de la función Interventora de los gastos, el régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos regulado en el artículo 13 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



SEGUNDO.- La fiscalización previa de derechos e ingresos se sustituye por la toma de razón en la contabilidad de los actos generadores de derechos e ingresos.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón cuyo texto se anexa y disponer la apertura de un trámite de información pública por plazo de 30 días, en conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, durante el cual se podrán presentar alegaciones y sugerencias que serán resueltas, en su caso, por el Pleno de la Corporación al acordar la aprobación definitiva del texto.

Si no se presentan alegaciones en el plazo indicado, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente, y se dispondrá su publicación para su entrada en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO.- Aprobar la Instrucción de la Función Interventora y del Control Financiero que se une como anexo y en la que se incluyen los requisitos básicos adicionales a los establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, a comprobar por la Intervención en el ejercicio de la función interventora.

4.- Aprobación de la modificación de los precios públicos del complejo acuático deportivo municipal Hispacio para el año 2020.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 23 de diciembre de 2019.

El Sr. Navarro Calero explica que el pliego de condiciones prevé la actualización de los precios con el IPC interanual publicado a agosto, en este año, un 0,3%. Añade que, a la vista de las dudas que surgieron en las pasadas comisiones informativas, y para no perjudicar a los usuarios del complejo deportivo, y por vía de enmienda, se propone dejar sin efecto la letra h) de la propuesta inicial relativa a las tarifas del parking.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Ruiz Rosales recuerda que hace un año ya dijo que no podía oponerse a esta propuesta porque sería un incumplimiento del pliego; pero que se



aprobaron adecuaciones para la práctica de la natación sincronizada y no se ha cumplido; que el pliego regula el uso del aparcamiento pero no se aplica porque la barrera de acceso lleva años estropeada. Por ello ruega al Alcalde que ponga los medios para acabar con la dejadez de funciones de los equipos de gobierno en los últimos años. Anticipa su voto en contra y requiere un compromiso de la concesionaria para solventar los incumplimientos en un plazo concreto.

La Sra. Vela Pérez considera que hay condiciones en el pliego que no se están cumpliendo, como el servicio de enfermería, que no ha habido durante meses. Pide que la comisión de seguimiento de Hispaocio sea más operativa y se sancione si hay incumplimientos.

El Sr. Serigós Susini explica que en la Comisión Informativa su grupo votó en contra porque el aparcamiento no cubre lo especificado en el pliego, ya que debería servir de aparcamiento disuasorio para descongestionar el caso urbano. Prosigue indicando que, ante la enmienda presentada por el Sr. Navarro Calero, su voto será de abstención y ruega que el equipo de gobierno se sienta a negociar con Hispaocio.

El Sr. Martín Galán explica que en la Comisión su grupo votó en contra porque se planteó que el aparcamiento fuese gratuito para los usuarios del centro y de pago para los vecinos que fuesen a realizar gestiones y compras en el casco urbano, y que el horario de apertura fuese el del centro. Su grupo propone que, dado que está en suelo público, el aparcamiento de Hispaocio tenga el mismo horario que el aparcamiento de la calle Nueva.

El Sr. Navarro Calero responde que se compromete en lo posible a que el asunto del aparcamiento sea tratado antes de finalizar el próximo mes de enero.

En este punto yo, el Secretario General, pido la palabra para aclarar a los presentes que con la enmienda presentada el régimen de utilización del aparcamiento quedaría como el vigente, sin actualizar las tarifas con el IPC; y que por tanto, la enmienda supondría suprimir el apartado h) y los puntos referentes a la modificación del uso en el aparcamiento.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, con la modificación que resulta de la enmienda presentada y aceptada por todos los grupos.



La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor seis (6), que corresponden a los siguientes concejales: **dos (2)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: uno (1) que corresponde D. Gumersindo Ruiz Rosales, concejal del grupo municipal **Mixto**.

Abstenciones once (11) que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **PP**, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez; **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa; y **una (1)** a la concejala del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de actualizar los precios públicos del Complejo Acuático Deportivo Municipal para el año 2020, según lo establecido en el artículo 7 del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 47 de la TRLRHL.

VISTOS los informes de la Concejalía de Deportes de fecha 23 de octubre de 2019, Departamento de Rentas de fecha 15 de noviembre de 2019 y Servicio de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2019.

El Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de los precios públicos y normas de aplicación del Complejo Acuático Deportivo Municipal HISPAOCIO para el año 2020:



RELACIÓN DE PRECIOS AÑO 2020

A) USO LIBRE (un uso)

ACCESO DIA	12,70 €
PISCINA CUBIERTA + CIRCUITO TERMAL	4,51 €

B) ABONOS MENSUALES

ABONO BASICO	36,87 €
ABONO ESPECIAL	46,06 €
ABONO SALUD	48,13 €
COMPLEMENTO VITAL	53,67 €
MATRICULA	Mismo precio mes

C) ACTIVIDADES CON ABONO SALUD

1. CURSILLOS

MENSUALIDAD NATACIÓN 2 DIAS A LA SEMANA	19,76 €
MENSUALIDAD NATACIÓN 1 DIA A LA SEMANA	13,53 €

2. ACTIVIDADES EXTRA EN SALA

MENSUALIDAD	19,46 €
-------------	---------

3. OTROS SERVICIOS

Rayos UVA	2,09 €
-----------	--------

D) ACTIVIDADES PARA NO ABONADOS

1. CURSILLOS

MENSUALIDAD NATACIÓN 2 DIAS A LA SEMANA	37,08 €
MENSUALIDAD NATACIÓN 1 DIA A LA SEMANA	25,51 €

2.- ACTIVIDADES EXTRA EN SALA

MESUALIDAD	34,73 €
------------	---------

3.- OTROS SERVICIOS

Rayos UVA	3,43 €
-----------	--------

E) PISCINAS DE VERANO

BONO TEMPORADA ADULTO	86,36 €
-----------------------	---------



BONO TEMPORADA NIÑO	43,74 €
BONO 20 BAÑOS ADULTO	39,49 €
BONO 20 BAÑOS NIÑO	19,60 €
ENTRADA INDIVIDUAL ADULTO (Lunes a viernes)	3,69 €
ENTRADA INDIVIDUAL ADULTO (Sábado, Domingo y festivos)	4,67 €
ENTRADA INDIVIDUAL NIÑO (Lunes a viernes)	1,75 €
ENTRADA INDIVIDUAL NIÑO (Sábado, Domingo y festivos)	2,63 €

F) CAMPAMENTOS URBANOS

FULL CAMP 5 DIAS	153,26 €
FULL CAMP A PARTIR DE LA 2ª SEMANA (5 DÍAS)	142,33 €
FULL CAMP 4 DIAS	122,73 €
FULL CAMP 3 DIAS	92,05 €
URBAN CAMP 5 DIAS	104,15 €
URBAN CAMP A PARTIR 2ª SEMANA (5 DIAS)	98,39 €
URBAN CAMP 4 DIAS	83,31 €
URBAN CAMP 3 DIAS	62,54 €

G) CURSILLOS NATACION INTENSIVOS VERANO

QUINCENA 2 DIAS/SEMANA	18,49 €
QUINCENA 3 DIAS/SEMANA	27,80 €
QUINCENA 5 DIAS/SEMANA	46,30 €

- Precios máximos por conceptos, con independencia de posibles promociones y descuentos que puedan ofertarse.

- Para todos los precios será de aplicación el I.V.A. en vigor.

BONIFICACIONES Y EXENCIONES

1º- Todos estos precios públicos, serán aplicables a las personas empadronadas en Villaviciosa de Odón. En caso contrario se les aplicará el incremento de un 50 % sobre los precios establecidos anteriormente.



2º- Los minusválidos físicos y psíquicos empadronados en Villaviciosa de Odón cuya capacidad orgánica y funcional, física, psíquica o sensorial se vea disminuida en un 33 % o más tendrán un reducción del 100 % de las tarifas, cuando se dé el siguiente supuesto: Cuando el minusválido esté en posesión de la calificación de minusvalía emitida por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3º- las tarifas recogidas se reducirán en un 50 %, excepto en campamentos urbanos, cuando se den los siguientes supuestos:

a) Cuando el empadronado en Villaviciosa de Odón sea miembro de una familia numerosa. Se entiende por familia numerosa la que esté en posesión del título expedido por la Comunidad de Madrid.

b) Cuando el empadronado en Villaviciosa de Odón tenga 65 años o más.

4º- Descuentos para Familias numerosas en campamentos urbanos

a) 5% de descuento para primer hijo apuntado.

b) 10% de descuento para segundo hijo y sucesivos.

Las bonificaciones y exenciones serán de aplicación a todos los precios a excepción del aparcamiento.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el citado plazo no se ha presentado ninguna reclamación, procediéndose con posterioridad a la publicación del texto íntegro en el citado Boletín.

TERCERO.- La entrada en vigor de los nuevos precios no procederá hasta tanto no se publiquen en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Nota: como fedatario hago constar que el acuerdo transcrito incorpora el resultado de la enmienda aprobada por el Pleno de la Corporación, consistente en suprimir de la relación de precios el apartado h), referido a los precios del aparcamiento, y la regulación del régimen de uso del aparcamiento.



5.- Aprobación de la adhesión al convenio firmado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación vía ejecutiva de deudas de derecho público de las corporaciones locales.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 23 de diciembre de 2019.

Resume la propuesta el Sr. Navarro Calero, indicando que con este convenio se facilita la recaudación ejecutiva en todo el territorio nacional con lo que el cobro de las deudas será mucho más efectivo.

VOTACIÓN

Tras estas palabras, y al no producirse más intervenciones, el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor trece (13), que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; **dos (2)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^ª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco (5) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D^ª Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Primero.- Visto el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LHL), que atribuye a las



entidades locales la competencia para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Segundo.- Teniendo en cuenta el Informe y Memoria Justificativa de la Tesorería Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2019, por el que se propone la adhesión al "Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la Recaudación en Vía Ejecutiva de los Recursos de Derecho Público de las Corporaciones Locales", publicado en el BOE de fecha 31 de mayo de 2019, debido principalmente a que las competencias municipales están limitadas al ámbito espacial determinado por el término municipal.

Tercero.- Considerando el informe favorable emitido por los Servicios Jurídicos, de fecha 14 de octubre de 2019, con la conformidad del Secretario General, en el que se señala que la competencia para la aprobación de la adhesión al convenio objeto del presente corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, de acuerdo con el artículo 47 de la LHL, apartados 1 h) y 2. Añadiendo que una vez aprobado y formalizado, un ejemplar del convenio firmado, o bien una acopia auténtica del mismo, deberá remitirse a los Servicios Jurídicos para inscribirlo en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Cuarto.- Y visto además el informe favorable de la Interventora Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2019, en el que se condiciona el acuerdo de aprobación a que se haga constar la subordinación de la vigencia del convenio al crédito disponible para cada ejercicio, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.

De acuerdo con lo anterior El Pleno de la Corporación **acuerda:**

Primero.- Aprobar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española



de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las Corporaciones Locales por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Segundo.- Condicionar la vigencia de la adhesión al Convenio a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, solicitando la aceptación de la adhesión de este Ayuntamiento.

6.- Aprobación de la devolución de fianza por segregación de la rama de actividad de servicios medioambientales de FCC, S.A. a favor de FCC Medio Ambiente, S.A. en el contrato de servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes y arbolado viario (Exp. 28/15)

Se da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en su sesión de 23 de diciembre de 2019.

Explica la propuesta el Sr. Navarro Calero.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los concejales asistentes, el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor trece (13), que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; **dos (2)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^ª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco (5) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D^ª Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro



Gregorio Cocho Gómez.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2016 se adjudicó a la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., el LOTE 1 del contrato administrativo mencionado.

RESULTANDO: Que con fecha 31 de mayo de 2016, se formaliza por las partes el contrato administrativo, con un plazo de ejecución de cuatro años a contar a partir del día siguiente a su firma, y por un importe de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (669.223,19.- €) anuales, al que corresponde por IVA la cuantía de 124.503,62.- €, lo que hace un total de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (793.726,81.- €) anuales, IVA incluido.

RESULTANDO: Que según consta en el expediente administrativo, mediante carta de pago de fecha 11 de abril de 2016, número de operación 320160000854, la mercantil adjudicataria procedió al depósito de la garantía definitiva por un importe de 133.844,64.- €.

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 29 de agosto del presente año, la mercantil adjudicataria FCC, S.A., expone que se ha iniciado el proceso de segregación de la rama de actividad de la unidad de servicios medioambientales de FCC, S.A., en la que se encuentra incluido el presente contrato, a la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A., que tendrá efectos a partir del día 1 de octubre de 2019 y solicita que este Ayuntamiento tenga por comunicado el inicio del proceso de segregación mencionado, el cual implica el traspaso automático a su filial FCC MA, S.A., del contrato que nos ocupa.

RESULTANDO: Que con fecha 28 de octubre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento acuerda prestar conformidad a la subrogación contractual operada, en virtud de la aportación de la rama de actividad de los servicios medioambientales de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., adjudicataria del LOTE 1 del contrato del servicio integral de conservación, limpieza y



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables del municipio, a favor de la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MEDIO AMBIENTE, S.A., mediante escritura pública otorgada en fecha 5 de septiembre de 2019 ante el Notario de Madrid D. Celso Méndez Ureña, bajo el número 5188 de su protocolo, con efectos a partir del día 1 de octubre del presente año, por cuanto la entidad adquirente FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., cumple los requisitos de capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar y solvencia, así como ha procedido al depósito de la garantía definitiva exigida por importe de 133.844,64.- €, mediante operación número 320190003868 realizada en fecha 8 de octubre de 2019.

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 12 de noviembre del presente año, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 18 del mismo mes y año, bajo el número 15386, la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., solicita la devolución de la garantía definitiva depositada en fecha 11 de abril de 2016.

CONSIDERANDO: Los informes emitidos por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General y por la Intervención Municipal, obrantes en el expediente.

En su virtud, el Pleno de la Corporación

ACUERDA

Primero.- Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en fecha 11 de abril de 2016, por importe de 133.844,64.- €, número de operación 320160000854, relativa al contrato administrativo del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes, espacios verdes de propiedad pública, arbolado viario público y asimilables, en este municipio, suscrito en fecha 31 de mayo de 2016, con un plazo de ejecución de cuatro años.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mencionada Empresa.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Cuarto.- El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de



la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

7.- Ratificación de la resolución de Alcaldía número 3973 sobre la no disponibilidad de créditos del presupuesto prorrogado para 2019.

El Sr. Navarro Calero explica que en el expediente están detalladas las partidas correspondientes; que las que ceden crédito ya no van a ser necesarias en este ejercicio; que es una cuestión técnica que no afecta al presupuesto del año próximo.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Martín Galán indica que su grupo no apoya la gestión presupuestaria del equipo de gobierno, ni su falta de planificación y transparencia. Añade que el Ministerio de Hacienda requiere un acuerdo plenario de no disponibilidad, y el plan económico-financiero 2019-2020, y se presenta esta propuesta para solventar la resolución y la responsabilidad personal del Alcalde.

El Sr. Navarro Calero responde que no hay falta de transparencia, sino, muy al contrario, que se cumplen todos los requisitos, como el periodo medio de pago a proveedores, la estabilidad presupuestaria, el endeudamiento cero, etc. y los equipos económicos del ayuntamiento han hecho bien su trabajo.

El Sr. Alcalde añade que en las comisiones informativas la Interventora explicó las circunstancias de esta ratificación y, si quedasen dudas, podría explicarlo de nuevo.



VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor trece (13), que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; **dos (2)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^ª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: cinco (5) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D^ª Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Ratificar la resolución de la Alcaldía número 3973, de fecha 12 de diciembre de 2019 sobre la no disponibilidad de créditos del presupuesto prorrogado para 2019.

A.2 Propuestas de actuaciones presentadas por los grupos municipales.

8.- Propuesta para la aprobación de la modificación organizativa en la atención primaria de la Comunidad de Madrid, presentada por el grupo municipal Mixto.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en su sesión de 23 de diciembre de 2019.

Expone y lee la propuesta la Sra. Vela Pérez.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Martín Galán anticipa el voto negativo de su grupo por su falta de solidaridad con los derechos a la información, a la libertad de expresión, y a la participación en igualdad de condiciones. Considera la propuesta partidista porque no ha habido debate previo para alcanzar acuerdos.

La Sra. Castañeda Abad expone que la medida es un ataque a la sanidad pública; que la Comunidad de Madrid es la comunidad con el gasto sanitario más bajo de todas; que algunos pacientes solo pueden acudir por la tarde; que los resultados de pilotaje de la aplicación en 14 centros no se han publicado; y que, como su grupo está a favor de retirar la medida, votarán a favor de la propuesta.

Cierra el debate la Sra. Vela Pérez indicando que su propuesta pretende servir a los ciudadanos y defender la sanidad pública.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor ocho (8), que corresponden a los siguientes concejales: **dos (2)**, a los concejales del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García; **tres (3)**, a los concejales del grupo municipal **PSOE**, D^a Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^a Ana María Soto Povedano; **dos (2)** a los concejales del grupo municipal **Mixto** D^a María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: cinco (5) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^a Susana Tortajada Galán, D^a Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

Abstenciones: cinco (5) que corresponden a los concejales del grupo municipal **VOX**, D^a María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^a M^a del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^a Consuelo Blanco Gamboa.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma



el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reiterar el compromiso de la Corporación municipal con la defensa de la gestión directa de la sanidad pública madrileña, como mejor modelo para la prevención y la atención de la salud de los vecinos y vecinas de Villaviciosa de Odón.

SEGUNDO.- Manifiestar nuestro apoyo a la PNL 60/19 REG 7805 presentada por el grupo parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, cuyos contenidos se adjuntan a la presente proposición, como fórmula previa para la consecución de la retirada de la medida.

TERCERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a que cumpla íntegramente PNL 60/19 REG 7805 y abra un proceso amplio de consultas, para buscar soluciones de mejora de la atención sanitaria en los centros de salud de cada municipio, analizando con objetividad y transparencia los resultados de los planes que se implementen, fijando plazos y compromisos evaluables.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos a los grupos políticos de la Asamblea de Madrid, así como al Gobierno de la Comunidad de Madrid.

9.- Propuesta para la mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica de las viviendas, presentada por el grupo municipal Mixto.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de urbanismo, actividades, infraestructuras y servicios urbanos y medio ambiente en su sesión de 23 de septiembre de 2019.

Expone Sr. Ruiz Rosales que esta propuesta es coherente con la declaración de emergencia climática que se aprobó en este Pleno, con las nuevas directivas europeas sobre la eficiencia energética, con el interés por velar por la salud de nuestros vecinos, con el ahorro económico y que, aunque aprobada en el mandato anterior, no fue llevada a cabo. Considera que, si en verdad preocupa el cambio climático, el esfuerzo merece la pena.

INTERVENCIONES

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.



La Sra. Blanco Gamboa expone que la bonificación se limita al uso residencial, dejando fuera edificios del sector terciario e industrial y que falta concreción. Plantea bonificación en el IBI asociada a la mejora en la calificación energética, o una bonificación sobre el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, o en el de actividades económicas. Concluye indicando que su grupo votará a favor, pero pide un análisis y una concreción de las fórmulas y que estas ayudas se apliquen a todos.

La Sra. Castañeda Abad expone que el planeta se enfrenta a una innegable emergencia climática; que con esta propuesta se puede hacer de Villaviciosa de Odón un municipio sostenible, que se trata de reducir drásticamente el consumo de energía de los edificios municipales y que, por coherencia con el compromiso adquirido con el medio ambiente, votarán a favor.

El Sr. Ruiz Rosales explica que en su propuesta hay ejemplos pero que, al no ser equipo de gobierno, no plantea medidas concretas y concluye indicando que esta propuesta podría ser ampliada al sector terciario.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor trece (13), que corresponden a los siguientes concejales: **cinco (5)** del grupo municipal **VOX**, D^ª María Ruiz Solás, D. Ernesto Serigós Susini, D^ª M^ª del Pilar Baos Revilla, D. Fernando Laviña Salvador y D^ª Consuelo Blanco Gamboa; **dos (2)**, del grupo municipal **Ciudadanos**, D. José Luis Pérez Viu, D. José María López García; **tres (3)**, del grupo municipal **PSOE**, D^ª Mercedes Castañeda Abad, D. Ángel González Baos y D^ª Ana María Soto Povedano; **dos (2)** del grupo municipal **Mixto** D^ª María Vela Pérez y D. Gumersindo Ruiz Rosales; y **uno (1)** al concejal **no adscrito** D. José Joaquín Navarro Calero.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: cinco (5) que corresponden a los concejales del grupo municipal **PP**, D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, D. Raúl Martín Galán, D^ª Susana Tortajada Galán, D^ª Noelia Álvarez Iglesias y D. Pedro Gregorio Cocho Gómez.

ACUERDO

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma



el siguiente acuerdo:

La tramitación de una línea de ayudas económicas para la realización de obras en la envolvente térmica de las viviendas, con el fin de incrementar la eficiencia energética del parque inmobiliario del municipio.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

10.- Comparecencia del responsable del área de Recursos Humanos y Régimen Interior a petición del grupo municipal PP.

Se da cuenta del escrito presentado en el Registro General de Ayuntamiento (RE 16788 de 16-12-2019), por la portavoz del grupo municipal PP, Sra. Martínez López, solicitando la comparecencia en el Pleno del responsable del área de recursos humanos.

El Sr. Alcalde explica que el grupo que pide la comparecencia dispone de 5 minutos para motivar su petición; que el compareciente tiene 10 minutos; que luego se abre un turno de intervenciones de 5 minutos para cada uno de los grupos municipales, y que se cierra con otros 10 minutos del compareciente.

El Sr. Cocho Gómez opina que el final de año es un momento singular en la gestión de los recursos humanos, por lo que parece adecuado realizar esta función de control en esta época. Añade que en el Pleno del mes de septiembre se preguntó sobre la contratación de técnico de personal, y desean saber cuál es el procedimiento y cómo se está desarrollando; que también se aprobó el grupo de trabajo y la consultora externa para estudiar y actualizar la RPT y solicita conocer fechas concretas para ambos temas.

Prosigue indicando que respecto a los otros puntos incluidos en la petición de comparecencia, calendario laboral, horas extraordinarias, bolsas de recursos y la negociación del convenio, desean conocer si se están tramitando con la garantía necesaria.

El Sr. González Baos expone que, para el calendario laboral 2020 se convocó dos veces la mesa general de negociación, pero no se llegó a un acuerdo porque los representantes de los trabajadores pidieron la inclusión de otros asuntos que ya están recogidos en el acuerdo convenio que está pendiente de negociación; que la jornada semanal está establecida en 37,5 horas con media hora de gracia otorgada por el anterior Alcalde; que no se ha podido aplicar la de 35 horas porque no se han cumplido algunos



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

de los puntos que contemplaba la Ley de Presupuestos Generales de 2018; que en el año 2019 se han realizado 2.789,17 horas extraordinarias a cobrar y 315 a compensar, inferior a las más de 4.900 del año anterior porque, en su opinión, antes se firmaban sin criterio.

Respecto al estado de tramitación del acuerdo plenario contratación de una consultora, el Sr. González Baos informa de que se están ultimando las bases para la valoración y nueva relación de los puestos de trabajo; que la mesa de trabajo requiere que también participe la consultoría que se contrate.

Prosigue exponiendo que la mal llamada productividad de 2019 será abonada a los trabajadores si el importe es aprobado en el próximo Pleno, y en el 2020 espera que se aplique la nueva relación de puestos de trabajo; que en los próximos días se incorporará el nuevo técnico de recursos humanos; que a partir de enero se comenzarán las reuniones para negociar el convenio y acuerdo colectivos.

El Sr. Ruiz Rosales expone que el artículo 74 del ROM al que hace referencia el grupo PP en su petición de comparecencia no tiene apartado 3; agradece la persistencia en la petición de transparencia del PP con el equipo de gobierno, aunque lamenta que les haya costado años.

La Sra. Vela Pérez dice que se está pidiendo la comparecencia para tratar temas que todos los que asisten a las diferentes reuniones ya conocen, por lo que considera que la misma información podría haberse obtenido en un comunicado o en la página web.

El Sr. Serigós Susini explica que los concejales del grupo PP, como los del resto de grupos, han participado en las mesas negociadoras de asuntos de personal, por lo que, en su opinión, no tiene sentido esta petición porque el concejal de recursos humanos ha explicado estas cuestiones en otras ocasiones y ha ofrecido detalles sobre la situación de las mismas. Añade que a su grupo lo que le preocupa es la aplicación de los trienios y el mal llamado plan de productividad.

El Sr. Cocho Gómez considera que ha sido interesante la comparecencia del concejal de personal porque aporta a la ciudadanía información sobre lo que se produce en reuniones internas, y muestra su preocupación porque el grupo VOX, que da apoyo a este equipo de gobierno, crea que es quien debe dar explicaciones, lo que en su opinión no deja dudas sobre quién gobierna en Villaviciosa de Odón, y que así queda visible el pacto, que pide



que se pase a primer plano. Concluye expresando su esperanza en que se consigan los objetivos marcados en Recursos Humanos para 2020.

El Sr. González Baos señala que espera que, gracias a que los empleados estén contentos en sus puestos de trabajo, el ciudadano se vea atendido.

La Sra. Castañeda Abad interviene para matizar que el Sr. Serigós Susini ha expresado su opinión y ofrecido datos porque asiste a esas reuniones

El Sr. Lucero Aparicio asegura que los componentes de su grupo están coordinados; que el objetivo de la solicitud de comparecencia es resumir los temas tratados en los distintos órganos colegiados y para que los villaodonenses los conozcan.

El Sr. Cocho Gómez reitera su agradecimiento al concejal de personal y dice que mucha parte de los vecinos no piensa lo mismo que la señora Castañeda Abad sobre el rol que el grupo VOX tiene en el Ayuntamiento.

11.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2019 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 3592 a 4051 en el libro de resoluciones.

En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión del Pleno, y que han sido examinadas en las Comisiones Informativas previas a esta sesión del Pleno.

12.- Asuntos urgentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, todo ello de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Alcalde informa que el grupo PP ha presentado una moción de urgencia, que no puede aceptarse porque está pidiendo que se retiren funciones delegadas a un concejal, es decir, funciones que son propias del alcalde y que solo el Alcalde puede delegar o retirar, por lo que no puede admitir esta moción.

Sugiere al grupo municipal del PP que reflexione sobre la forma en la que presentan las mociones y reitera que no se puede privar al Alcalde de sus



competencias, por lo que concluye indicando que no admite a trámite la moción presentada.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

13.- Ruegos y preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

a)- Grupo municipal Mixto

a.1- El Sr. Ruiz Rosales reitera la pregunta formulada el año pasado sobre los vertidos de aguas fecales en el arroyo de la Vega y por qué, después de cuatro años desde que él mismo propuso una solución, no han dado comienzo los trabajos de la estación de bombeo de aguas residuales. También pregunta si no preocupa al equipo de gobierno que la querrela criminal que se interpuso pueda afectarles

a.2- El Sr. Ruiz Rosales pregunta cuándo, a pesar de las repetidas peticiones, van a tener información del dinero que se paga a viveros Jesús por medidas compensatorias ambientales definidas en los expedientes de tala. Considera la situación grave y que debe aclararse cuanto antes.

a.3- Menciona que en 2017 se aprobó una propuesta para la certificación energética de los edificios municipales y ruega que se proceda a contratar la consultoría para esa certificación.

La Sra. Vela Pérez formula los siguientes ruegos y preguntas que están pendientes de respuesta:

a.4- Pregunta cuándo se van a acometer las reparaciones en el camino de la Zarzuela.

a.5- Ruega que se convoque el Consejo Escolar Municipal.

a.6- Pide que se aporte un cronograma del contrato de basuras.

a.7- Pregunta cuándo va a estar disponible el Plan General de Ordenación Urbana.

a.8- Considera que hay que repensar, como ya se anunció, el programa de fiestas

a.9- Ruega que no se olviden las medidas iniciales contra el cambio



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

climático.

a.10- Pregunta por el PMUS, los carriles bici y el plan de poda.

b)- Grupo municipal VOX

Concedido el turno de ruegos y preguntas al grupo municipal VOX, se producen las siguientes intervenciones:

b.1- El Sr. Serigós Susini felicita al Abogado D. Eduardo Pérez Villegas y al Secretario y, sobre todo, al que fue concejal de este Ayuntamiento, Jorge Papadopoulos, que alertó del derecho de adquisición preferente sobre una de las dos parcelas del CITO, y recuerda que la primera, valorada en 9,5 millones de euros, se perdió para los vecinos en el 2014.

El Sr. Alcalde añade que, después de una larga travesía, es una buena noticia que la propiedad de esa finca pase al Ayuntamiento, aunque queda un último paso en la sentencia que tiene que dictar la Audiencia Provincial.

b.2- La Sra. Ruiz Solás manifiesta su perplejidad por cómo ha actuado el grupo PP ante la dimisión del concejal Jesús Serrano y su asunción de responsabilidades

El Sr. Cocho Gómez pide la palabra.

El Sr. Alcalde pregunta el motivo.

El Sr. Cocho Gómez responde que no queda claro si la Sra. Ruiz Solás formula un ruego o una pregunta.

El Sr. Alcalde responde que llamará la atención a la Sra. concejala si no es específica.

La Sra. Ruiz Solás reitera su perplejidad por la actuación del grupo municipal del PP ante la renuncia del Sr. Serrano Jiménez, que ha asumido su responsabilidad, mientras la Sra. Martínez López, que se postuló para Alcaldesa, según una sentencia, es propietaria de una construcción de uso residencial en el Parque Regional que antes era una instalación agrícola.

El Sr. Alcalde solicita a la Sra. Ruiz Solás que concrete el ruego o pregunta que quiera realizar, y en otro caso, que deje esta manifestación para después de acabar el apartado de ruegos y preguntas.

b.3- La Sra. Ruiz Solás menciona la denuncia que hizo su grupo en septiembre de 2017 por si el anterior alcalde estaba incurriendo en alguna irregularidad; prosigue indicando que la Fiscalía de Medio Ambiente de



Móstoles presentó una querrela en el Juzgado, que fue sobreseída; que VOX recurrió y se ha abierto juicio oral en la Audiencia Provincial de Madrid a José Jover y tres de sus concejales. Prosigue diciendo que desde ese momento, el PP ha acusado a su grupo de instrumentalizar la Justicia y de desgastar al gobierno del PP con mentiras. Y recuerda que lo único que entonces manifestó la Sra. Martínez López, Presidenta del PP, es que existía la presunción de inocencia, pero hoy no lo considera así para el Sr. Navarro Calero, que ya no está en su partido.

La Sra. Ruiz Solás afirma que su grupo sí cree y defiende la presunción de inocencia y por eso, durante la campaña electoral, no habló del juicio de la Sra. Martínez López contra la ordenación del territorio. Y concluye señalando que ahora, ante la gravedad de la imputación y de las penas que se solicitan para los acusados, ruega que el Alcalde aparte de la acción de gobierno a Joaquín Navarro hasta que quede demostrada su inocencia o culpabilidad.

c)- Grupo municipal PP

Concedido el turno de ruegos y preguntas al grupo municipal del PP, se producen las siguientes intervenciones:

c.1- El Sr. Lucero Aparicio anuncia un ruego que en principio iba dirigido al Sr. Serrano Jiménez, pero que ahora dirige al Sr. Alcalde. Expone que el transporte de la línea 518 es ineficaz y asegura que en algunos tramos horarios hay servicios que se anulan, que los autobuses salen completos en el origen lo que obliga al conductor a no hacer paradas para recoger viajeros, que no todos admiten maletas y bultos; que la línea 519 al hospital de Alcorcón no tiene servicio ni sábados ni domingos. Considera que la línea 518 debe ser auditada y corregidos sus defectos e insta al equipo de gobierno a presentar un plan de transporte que incluya una lanzadera con la red de cercanías y pide información sobre el proyecto de ampliación de cercanías a Villaviciosa.

c.2- El Sr. Lucero Aparicio pregunta por el resultado de la inspección urbanística que solicitó la portavoz del grupo PP con objeto de esclarecer las obras realizadas por el Sr. Serrano Jiménez y que le han llevado a presentar su dimisión.

c.3. La Sra. Álvarez Iglesias expone que en las clases de educación física del colegio Laura García Noblejas la temperatura es baja por deficiencias en la calefacción, y que también hay atascos en los desagües del campo de



fútbol, y pide que se actúe ante estas situaciones.

d)- Equipo de Gobierno

d.1- El Sr. Navarro Calero pide la palabra para intervenir ante lo que considera un ataque personal y para aclarar lo que está ocurriendo. Expone que durante los últimos quince años se han celebrado múltiples bodas, por muchos concejales, fuera de los edificios municipales; que no hay ningún acta de matrimonio que indique que se hayan celebrado fuera del salón de plenos o de la casa palacio Godoy; que él casa por delegación del Alcalde, y va dónde y cuándo le dicen y le dan el acta confeccionada; que considera injusto que, por cumplir sus funciones como concejal, se vea en esta situación; y que confía en los tribunales porque en primera instancia el caso fue sobreseído por el Juez por no considerarlo delito.

El Sr. Alcalde indica que le sorprende la pena que se solicita; que está preocupado porque él firma multitud de documentos todos los días; que la presunción de inocencia vale para todos y como Alcalde la respeta; que, una vez haya sentencia firme, su obligación es acatarla y actuar en consecuencia; que no puede compararse la situación del Sr. Navarro Calero con la del Sr. Serrano Jiménez.

También informa de que hay una petición de investigación sobre el concejal dimitido; que no hay que confundir delito con infracción; que le gustaría que otras personas, con errores mucho mayores, hubiesen puesto a disposición su escaño, como ha hecho ejemplarmente el Sr. Serrano Jiménez.

d.2- La Sra. Castañeda Abad indica que contestará por escrito al Sr. Ruiz Rosales sobre los vertidos.

Menciona la Ley de Arbolado de la Comunidad de Madrid para responder la pregunta sobre Viveros Jesús, y se muestra de acuerdo en que la anterior administración municipal no hizo un buen control; que se ha elaborado un borrador de ordenanza que estará aprobada en el mes de febrero.

En respuesta a la Sra. Vela Pérez, dice que ya estuvo en el camino de la Zarzuela y se está a la espera de algunas actuaciones; que el Consejo Escolar Municipal se convocará próximamente; que considera el plan de poda de este año mucho mejor que los anteriores; que se ha mandado que vayan a solucionar el tema de la calefacción y se está valorando cambiar la caldera del colegio.

Interviene de nuevo el Sr. Ruiz Rosales para exponer que lo alarmante de las



medidas ambientales es que esos depósitos tiene fecha de caducidad y se desconoce qué ha estado pasando con el dinero correspondiente a los árboles.

Contesta la Sra. Castañeda Abad que lo desconoce, que pidió explicaciones y que está a la espera

El Sr. Ruiz Rosales añade que lo que ha pasado, sigue pasando porque lleva haciéndose estos últimos seis meses.

La Sra. Castañeda Abad responde que no puede actuar sobre suposiciones, insiste en que pidió aclaraciones y afirma que se hará un control y habrá una cuenta controlada por el Ayuntamiento.

El Sr. Ruiz Rosales responde que no ha hecho ninguna acusación y que solo pide control del dinero público.

El Sr. Alcalde dice que lo primero es articular un sistema para el control de una situación opaca y después se investigará lo que ha pasado.

Tras estas palabras, el Sr. Alcalde agradece la actitud positiva que durante esos seis meses ha mostrado la mayoría; para felicitar la Navidad y que espera ayuda y colaboración de todos para acometer todas las cosas que hay que hacer en el año próximo.

Con estas palabras termina el tratamiento del último punto del orden del día, por lo que el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:20 horas y para constancia de los acuerdos tomados redacta esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

